



SAC / END / SBM / sec

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3525 /

LA SERENA,

16 AGO. 2018

Int. N°431

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°1.600/08 y 30/15 ambas de la Contraloría General de la República y Decreto Exento N°102 de fecha 06 de junio de 2018 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 7 de marzo de 2018 el Convenio "Programa Odontológico Integral", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1224 del 15 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 10.08.2018 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CANELA**, representada por su Alcalde **D. BERNARDO LEYTON LEMUS** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al Programa Odontológico Integral, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

En La Serena a..10.08.2018..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Luis Infante N°520, Canela Baja, representada por su Alcalde **D. BERNARDO LEYTON LEMUS** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1813/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 7 de marzo de 2018 el Convenio "Programa Odontológico Integral", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1224 del 15 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA**, reemplazando el párrafo final y **CUARTA**, de la forma que sigue:

"SEGUNDA: El referido Programa ha sido aprobado por **Res. Exenta N°30 del 8 de enero de 2018**, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante **Res. Exenta N°81 del 19 de enero de 2018** y expandidos mediante **Res. Exenta N°761 del 23 de julio de 2018**".

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$41.782.794 (cuarenta y un millones setecientos ochenta y dos mil setecientos noventa y cuatro pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

| MUNICIPIOS | ALTAS DE CUARTO MEDIO (CONTINUIDAD 2017, EXPANSIÓN PENDIENTE) | | UNIDAD DENTAL MÓVIL | | ALTAS INTEGRALES "HOMBRE DE ESCASOS RECURSOS" (CONTINUIDAD) | | ALTAS INTEGRALES "HOMBRE DE ESCASOS RECURSOS" (EXPANSIÓN) | | ALTAS MAS SONRISAS PARA CHILE | |
|--------------|---|--------------|---------------------|---------|---|----------------------|---|--------------|-------------------------------|---------------|
| | N° ALTAS 2018 | SUBT 24 | N° | SUBT 24 | N° ALTAS 2018 | SUBT 24 | N° ALTAS 2018 | SUBT 24 | N° ALTAS 2018 | SUBT.24 |
| CANELA | 100 | \$ 5.395.400 | 0 | 0 | 4 | \$ 740.843 | 17 | \$ 2.697.701 | 190 | \$ 32.948.850 |
| TOTAL | | | | | | \$ 41.782.794 | | | | |



TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y oficio.

Firmas ilegibles

D. BERNARDO LEYTON LEMUS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CANELA

D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irrogue el presente addendum al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio de Salud Coquimbo, Subdepto. Atención Primaria de Salud
Avda. Francisco de Aguirre # 795, La Serena
veronica.hitschfeld@redsalud.gov.cl - samuel.brinck@redsalud.gov.cl - sandra.espindola@redsalud.gov.cl
Teléfono: (51)2333772- 513772 (Red Salud)





**ADDENDUM
PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL**

19 AGO. 2018

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director (S) **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N°102 del 06 de Junio de 2018 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Luis Infante N°520, Canela Baja, representada por su Alcalde D. **BERNARDO LEYTON LEMUS** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1813/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 7 de marzo de 2018 el Convenio "**Programa Odontológico Integral**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1224 del 15 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en modificar las cláusulas **SEGUNDA**, reemplazando el párrafo final y **CUARTA**, de la forma que sigue:

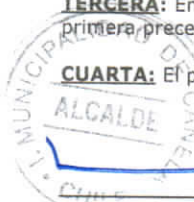
"SEGUNDA: El referido Programa ha sido aprobado por **Res. Exenta N°30 del 8 de enero de 2018**, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Sus recursos han sido aprobados mediante **Res. Exenta N°81 del 19 de enero de 2018** y expandidos mediante **Res. Exenta N°761 del 23 de julio de 2018**".

"CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual, única y total de **\$41.782.794 (cuarenta y un millones setecientos ochenta y dos mil setecientos noventa y cuatro pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, distribuidos de la siguiente forma:

| MUNICIPIOS | ALTAS DE CUARTO MEDIO (CONTINUIDAD 2017, EXPANSIÓN PENDIENTE) | | UNIDAD DENTAL MÓVIL | | ALTAS INTEGRALES "HOMBRE DE ESCASOS RECURSOS" (CONTINUIDAD) | | ALTAS INTEGRALES "HOMBRE DE ESCASOS RECURSOS" (EXPANSIÓN) | | ALTAS MAS SONRISAS PARA CHILE | |
|--------------|---|--------------|---------------------|---------|---|----------------------|---|--------------|-------------------------------|---------------|
| | N° ALTAS 2018 | SUBT 24 | N° | SUBT 24 | N° ALTAS 2018 | SUBT 24 | N° ALTAS 2018 | SUBT 24 | N° ALTAS 2018 | SUBT.24 |
| CANELA | 100 | \$ 5.395.400 | 0 | 0 | 4 | \$ 740.843 | 17 | \$ 2.697.701 | 190 | \$ 32.948.850 |
| TOTAL | | | | | | \$ 41.782.794 | | | | |

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 1 ejemplar del mismo tenor y ofido.



D. BERNARDO LEYTON LEMUS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CANELA



CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/MOC/PGG/VHP/END/SBM

